

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 7/07/2022 PARA LA RESOLUCION DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS PARA LA CONFECCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL.

ASISTENTES

Presidenta:

D^a. Pilar Campillo Torres

Vocales:

D. Luis García Villarrubia Gutiérrez

D. Ignacio Vázquez Sánchez Rey

D. José Manuel Mendoza Marín

Secretario:

D. José Miguel Ruiz de la Hermosa
González-Carrato

En la ciudad de Daimiel, siendo las ocho horas del día siete de julio de dos mil veintidós, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Daimiel y previa citación al efecto, se reúne el Tribunal Calificador para la Confección de una Bolsa de Empleo en la categoría de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Daimiel, para proceder a la revisión de las alegaciones recibidas al proceso de calificación provisional.

Abierto por tanto el acto por la Presidencia, se procede a revisar las cinco reclamaciones recibidas siguiendo el procedimiento establecido en el anuncio de calificaciones provisionales, una vez finalizado el pertinente plazo de presentación establecido.

A la reclamación presentada por D^a. Luisa María Del Moral Manzanares, en relación con la valoración realizada en la fase de concurso, apartado de experiencia profesional, el Tribunal Calificador, por unanimidad, acuerda desestimar la misma y reiterarse en la calificación otorgada. En concreto, dicha decisión es adoptada a partir de la valoración de los méritos aportados, en concreto, en la vida laboral aportada inicialmente no se acredita los elementos sustanciales para tener la experiencia laboral como acreditada, pues solo se acredita el tiempo de prestación de servicios, pero no el resto de condiciones: categoría, escala y subescala. A los meros fines de valoración del trabajo que se certifica, y ello, habida cuenta de lo que se dispone en la Base 3.5 de la convocatoria en cuestión, donde se recoge que "no se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias", de manera que si la certificación no fue aportada con cumplimiento de la citada exigencia temporal, no cabe más resolución que considerar tal documento inútil a los fines de la acreditación del mérito dada la extemporaneidad de su aportación.

A la reclamación de D^a Miriam Martínez Abarca, en relación con la disconformidad en la baremación realizada en cuanto a la no valoración de un curso de formación, y una vez realizada la correspondiente revisión, el Tribunal Calificador, por unanimidad, acuerda reiterarse en la calificación otorgada a la

misma. En los méritos aportados por la aspirante, aparece un curso llevado a cabo en el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia (ICAMUR), considerando el Tribunal Calificador que dicha corporación de derecho público no reúne los requisitos del punto 7.2. de las Bases que regulan el presente proceso selectivo.

A la reclamación presentada por D^a. Natacha Orovio, en relación con la revisión de la fase de concurso, en concreto, según el punto 7.2.3, por estar en posesión del Título de Licenciada o Grado, el Tribunal Calificador, por unanimidad, acuerda estimar la valoración de la misma a tenor de la documentación presentada en su momento, pasando la aspirante en cuestión a obtener una valoración en este apartado de 0,5 puntos y por tanto, en el global del proceso selectivo, de 8,05 puntos.

A la reclamación presentada por D. Manuel Miguel Manzanares Ureña, en relación con la revisión de la segunda prueba del ejercicio de oposición (caso práctico), y tras realizar la revisión del correspondiente ejercicio, el Tribunal Calificador, por unanimidad, se reitera en la calificación otorgada al mismo.

A la reclamación presentada por D. José Manuel Novillo Marta, en donde se solicita la revisión de la valoración de la "fase de concurso" en base, a juicio del aspirante, a no haberse tenido en cuenta la valoración de un curso de formación profesional para el empleo, el Tribunal Calificador, por unanimidad acuerda adoptar la siguiente resolución, en base al punto 7.2.2 de la Bases que rigen el proceso selectivo en cuestión en donde se recoge que "solo se valorarán los cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría de Administrativo de Administración General": desestimar la reclamación presentada ya que los contenidos NO son comunes con las funciones de un Administrativo de Administración General de un Ayuntamiento.

Por último, el Tribunal Calificador, según el punto 8 de las Bases que regulan el proceso selectivo, acuerda elevar a definitivas las siguientes calificaciones obtenidas por los aspirantes aprobados y que por tanto han superado el proceso selectivo, tras la resolución de las anteriores reclamaciones, ordenando las mismas de mayor a menor puntuación, que se expondrán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web de los aspirantes para la realización de nombramientos interinos. Así mismo, se remitirá esta relación a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FASE OPOSICION	FASE CONCURSO	TOTAL
UBEDA ORTIZ	ARANZAZU	06255207N	6,21	2,75	8,96
OROVIO MELERO	NATACHA	05678509Q	6,05	2	8,05
CAÑIZARES RODRIGUEZ	ALICIA	70984631F	7,46	0,3	7,76
NOVILLO MARTA	JOSE MANUEL	70590460X	6,06	1,4	7,46
PORRERO SOBRINO	MARIA DEL CARMEN	05674305D	5,46	2	7,46
GARCIA ALDARIA	RAMON	05682972V	6,84	0,5	7,34
SALINAS ALAMO	JESUS OSCAR	06261683W	6,28	1	7,28
PECO RUIZ	ANGELA	05684245W	5,71	1,5	7,21

	PIEDAD				
DEL MORAL MANZANARES	LUISA MARIA	05661029Q	6,16	1	7,16
RUIZ DE PASCUAL GARCIA MORENO	MARIA JOSEFA	05659167V	5,64	1,5	7,14
GARNES MARTINEZ ABARCA	MIRIAM	49170362L	6,37	0,75	7,12
DE LA TORRE MORENTE	ANGELA MARIA	77341584J	5,5	1,35	6,85
CEPEDA RODRIGUEZ	INMACULADA	70587648G	5,4	1,3	6,7
MOLINA RAEZ	BEATRIZ	70579234P	5,29	1,1	6,39
ALVAREZ NAVARRO	FRANCISCO	71723544E	5,84	0,5	6,34
DIAZ RUBIO	MIGUEL LORENZO	05701233Q	5,39	0,9	6,29
MARTIN-ALBO MARTINEZ	MARI CARMEN	06239492Y	5,36	0	5,36

De todo lo cual se levanta la presente acta siendo las nueve horas del día siete de julio de dos mil veintidós, levantándose para constancia la presente acta para su conformidad. Doy fe.

EL SECRETARIO,

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

